

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ALMERÍA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2023

PRIMERO. Mediante Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm.106, de 6 de junio), se establecen los requisitos que deben reunir las personas y entidades solicitantes. La Resolución de 19 de mayo de 2023, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2023. (BOJA 98 de 25 de mayo) y se establecen los formularios, así como los plazos a los que debe ajustarse la presentación de las solicitudes, en el ejercicio 2023. La Resolución de 6 de octubre de 2023, de la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Almería (BOJA n.º 196 de 11 de octubre) publicó la distribución definitiva de la cuantía máxima entre los distintos créditos presupuestarios para la provincia de Almería.

SEGUNDO. Con fecha 30 de junio de 2023, se publicó en la página web de la Consejería de Salud y Consumo la propuesta provisional de resolución para la concesión de subvenciones, concediéndose un plazo de diez días en trámite de audiencia o plazo de alegaciones.

TERCERO. De conformidad con el artículo 18 Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA 249 de 30 de diciembre), este Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Almería, de la Consejería de Salud y Consumo y la Comisión de Baremación nombrada al efecto, una vez analizadas las alegaciones efectuadas durante el trámite de audiencia y la documentación aportada se comprueba que:

Cuatro (4) entidades no aportan certificación de criterios indicados en la solicitud inicial (Anexo I) por lo que, en base al art. 17.4b) de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y formularios de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, no se consideran los mismos, con la siguiente **modificación de la valoración** obtenida.

CUARTO. Como consecuencia de los incumplimientos detallados anteriormente, se retrotrae el procedimiento realizándose un nuevo reparto del crédito entre las entidades solicitantes que sí cumplen con todos los requisitos establecidos, omitiéndose el segundo trámite de audiencia al darse lo dispuesto en el art. 82.4 de la Ley 39/2015 de 1 de



Código Seguro de Verificación: VH5DPBXL SHU5Y7WR9KZX9967SVDND7. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA	FECHA	14/11/2023
ID. FIRMA	VH5DPBXL SHU5Y7WR9KZX9967SVDND7	PÁGINA	1/9
			



octubre , del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que indica que se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución, otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados

A la vista de lo arriba expuesto, y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias para la presente convocatoria, el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Almería formuló **propuesta definitiva de resolución** para la concesión de subvenciones para el ejercicio 2023 con fecha 18 de octubre de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Esta Delegación Territorial de Salud y Consumo es competente para resolver la presente convocatoria por delegación de la persona titular de la Consejería recogida por la Disposición Adicional primera de la Orden de 27 de mayo de 2022.

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, procede la adopción de la presente resolución.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder a las entidades que figuran en el Anexo I de esta Resolución como beneficiarias de las subvenciones solicitadas en las cuantías que igualmente se indican, atendiendo a las evaluaciones realizadas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, al amparo de la misma.

SEGUNDO. Desestimar todas aquellas solicitudes de subvenciones que figuren en el Anexo II.

TERCERO. Declarar el archivo de las solicitudes de subvenciones relacionadas en el Anexo III y el desistimiento de sus solicitantes.

CUARTO. Las cantidades correspondientes a las subvenciones concedidas en las cuantías indicadas en el Anexo I se imputarán a la partida presupuestaria 1300020000/44H/46600/04 01

QUINTO. La concesión de las subvenciones estará sujeta al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022.

Código Seguro de Verificación:VH5DPBXL SHU5Y7WR9KZX9967SVDND7. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA	FECHA	14/11/2023
ID. FIRMA	VH5DPBXL SHU5Y7WR9KZX9967SVDND7	PÁGINA	2/9



SEXTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y el apartado 24.a) 2º del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022 citada en los fundamentos anteriores, el pago de la subvención será previa justificación.

SÉPTIMO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 26.f) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública y acompañada de toda documentación que se establece en el citado artículo 27. La justificación habrá de reflejar el gasto total de la actividad subvencionada conforme al presupuesto aceptado por la Administración, aún en el supuesto de que la cuantía de la subvención concedida fuese menor. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o proyecto subvencionado, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados. El plazo máximo para la presentación de la justificación, será conforme a lo dispuesto en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022.

OCTAVO. De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022 y, en particular, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como el incumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

NOVENO. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, por el mismo órgano que concedió la concesión, en los supuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la referida Orden de 20 de diciembre de 2019, apartado 27 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022

DÉCIMO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas a hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, todo ello según el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

UNDÉCIMO. El plazo para la realización de actividades para cada una de las entidades beneficiarias, es el que se establece en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 apartado 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o, en el caso

Código Seguro de Verificación: VH5DPBXL SHU5Y7WR9KZX9967SVDND7. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA	FECHA	14/11/2023
ID. FIRMA	VH5DPBXL SHU5Y7WR9KZX9967SVDND7	PÁGINA	3/9



Junta de Andalucía

de no optase por lo anterior ser impugnada directamente ante la Sala de Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Código Seguro de Verificación:VH5DPBXL SHU5Y7WR9KZX9967SVDND7. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA	FECHA	14/11/2023
ID. FIRMA	VH5DPBXL SHU5Y7WR9KZX9967SVDND7	PÁGINA	4/9

ANEXO 1

LISTADO DE ENTIDADES SOLICITANTES EVALUADAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y SON BENEFICIARIAS,

Entidad: **EL EJIDO**

N.º de expediente **FXFSU200020235451**

Proyecto: MANTENIMIENTO DE OMIC

Presupuesto Total: 55.064,45 €

Importe solicitado: 49.464,45€

Presupuesto aceptado: 55.064,45 €

Importe subvencionable (y porcentaje que representa): **12.650,86** (22,97 %)

Plazo de ejecución: 01/01/2022 - 31/12/2022

Puntuación: **32,47**

Número total de actividades (subvencionables): 1

Título de la actividad: MANTENIMIENTO DE OMIC

Entidad: **ROQUETAS DE MAR**

N.º de expediente **CSF 41700184**

Proyecto: MANTENIMIENTO DE OMIC

Presupuesto Total: 54.653,47€

Importe solicitado: 49.190,12€

Presupuesto aceptado: 54.653,47€

Importe subvencionable: **11.617,87€** (21,25 %)

Plazo de ejecución: 01/01/2022 - 31/12/2022

Puntuación: **29.82**

Número total de actividades (subvencionables): 1

Título de la actividad: MANTENIMIENTO DE OMIC

Entidad: **CUEVAS DEL ALMANZORA**

N.º de expediente **FXFSU200202312640**

Proyecto: MANTENIMIENTO DE OMIC

Presupuesto Total: 51.274,99€

Importe solicitado: 46.147,91€

Presupuesto aceptado: 51.274,99

Importe subvencionable: **10.659,45€** (20.78 %)

Plazo de ejecución: 01/01/2022 - 31/12/2022

Puntuación: **27.36**

Código Seguro de Verificación:VH5DPBXL SHU5Y7WR9KZX9967SVDND7. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA	FECHA	14/11/2023
ID. FIRMA	VH5DPBXL SHU5Y7WR9KZX9967SVDND7	PÁGINA	5/9
			



Junta de Andalucía

Número total de actividades (subvencionables): 1
Título de la actividad: MANTENIMIENTO DE OMIC

Entidad: **ADRA**

N.º de expediente **FXFSU200020235110**
Proyecto: MANTENIMIENTO DE OMIC
Presupuesto Total: 35.000€
Importe solicitado: 31.500€
Presupuesto aceptado: 35.000€
Importe subvencionable: **8.793,27€** (25,12 %)
Plazo de ejecución: 01/01/2022 - 31/12/2022
Puntuación: **22.57**
Número total de actividades (subvencionables): 1
Título de la actividad: MANTENIMIENTO DE OMIC

Entidad: **VÍCAR**

N.º de expediente **FXFSU200020239395**
Proyecto: MANTENIMIENTO DE OMIC
Presupuesto Total: 46.150,05€
Importe solicitado: 41.535,04€
Presupuesto aceptado: 46.150,05€
Importe subvencionable: **6.880,33€** (14.90 %)
Plazo de ejecución: 01/01/2022 - 31/12/2022
Puntuación: **17.69**
Número total de actividades (subvencionables): 1
Título de la actividad: MANTENIMIENTO DE OMIC

Entidad: **LA MOJONERA**

N.º de expediente **FXFSU200202312594**
Proyecto: MANTENIMIENTO DE OMIC
Presupuesto Total: 33.987,80€
Importe solicitado: 10.000€
Presupuesto aceptado: 33.987,80€
Importe subvencionable: **5.769,97€** (16,97%)
Plazo de ejecución: 01/01/2022 - 31/12/2022
Puntuación: **14.81**
Número total de actividades (subvencionables): 1
Título de la actividad: MANTENIMIENTO DE OMIC

Código Seguro de Verificación: VH5DPBXL SHU5Y7WR9KZX9967SVDND7. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA	FECHA	14/11/2023
ID. FIRMA	VH5DPBXL SHU5Y7WR9KZX9967SVDND7	PÁGINA	6/9



Junta de Andalucía

Entidad: **VERA**

N.º de expediente **FXFSU200020237798**
Proyecto: MANTENIMIENTO DE OMIC
Presupuesto Total: 20.608,77€
Importe solicitado: 18.547,90€
Presupuesto aceptado: 20.608,77€
Importe subvencionable: **5.298,56€** (25,71 %)
Plazo de ejecución: 01/01/2022 - 31/12/2022
Puntuación: **13.60**
Número total de actividades (subvencionables): 1
Título de la actividad: MANTENIMIENTO DE OMIC

Entidad: **HUÉRCAL-OVERA**

N.º de expediente **FXFSU200020235288**
Proyecto: MANTENIMIENTO DE OMIC
Presupuesto Total: 50.000€
Importe solicitado: 30.000€
Presupuesto aceptado: 50.000€
Importe subvencionable: **4.873,89€** (9,74 %)
Plazo de ejecución: 01/01/2022 - 31/12/2022
Puntuación: **12.76**
Número total de actividades (subvencionables): 1
Título de la actividad: MANTENIMIENTO DE OMIC

Entidad: **VÉLEZ RUBIO**

N.º de expediente **FXFSU200020235288**
Proyecto: MANTENIMIENTO DE OMIC
Presupuesto Total: 14.500€
Importe solicitado: 13.050€
Presupuesto aceptado: 14.500€
Importe subvencionable: **4.636,24€** (31,97%)
Plazo de ejecución: 01/01/2022 - 31/12/2022
Puntuación: **11.90**
Número total de actividades (subvencionables): 1
Título de la actividad: MANTENIMIENTO DE OMIC

Código Seguro de Verificación: VH5DPBXL SHU5Y7WR9KZX9967SVDND7. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA	FECHA	14/11/2023
ID. FIRMA	VH5DPBXL SHU5Y7WR9KZX9967SVDND7	PÁGINA	7/9
			



Junta de Andalucía

Entidad: **PULPI**

N.º de expediente **FXFSU200202312735**
Proyecto: MANTENIMIENTO DE OMIC
Presupuesto Total: 14.800€
Importe solicitado: 13.320€
Presupuesto aceptado: 14.800€
Importe subvencionable: **4.336,24€** (29,29%)
Plazo de ejecución: 01/01/2022 - 31/12/2022
Puntuación: **11.13**
Número total de actividades (subvencionables): 1

Entidad: **OLULA DEL RÍO**

N.º de expediente **FXFSU200202312830**
Proyecto: MANTENIMIENTO DE OMIC
Presupuesto Total: 3.873,32€
Importe solicitado: 3.873,32€
Presupuesto aceptado: 3.873,32€
Importe subvencionable: **1.188,35€** (30,69%)
Plazo de ejecución: 01/01/2022 - 31/12/2022
Puntuación: **3,05**
Número total de actividades (subvencionables): 1
Título de la actividad: MANTENIMIENTO DE OMIC

Código Seguro de Verificación: VH5DPBXL SHU5Y7WR9KZX9967SVDND7. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA	FECHA	14/11/2023
ID. FIRMA	VH5DPBXL SHU5Y7WR9KZX9967SVDND7	PÁGINA	8/9
			

ANEXO 2

LISTADO DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

No hay expedientes en esta situación.

ANEXO 3

LISTADO DE SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO

No hay expedientes en esta situación.

Código Seguro de Verificación:VH5DPBXL SHU5Y7WR9KZX9967SVDND7. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA	FECHA	14/11/2023
ID. FIRMA	VH5DPBXL SHU5Y7WR9KZX9967SVDND7	PÁGINA	9/9
			